

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153

MADRID NÚMERO 12

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 555 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Vázquez Fernández, frente a “Liberty Voz, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda del actor don Daniel Vázquez Fernández y declaro debidas las cantidades reclamadas con su demanda.

En consecuencia, condeno a la demandada “Liberty Voz, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a que abone al actor la cantidad de 471,73 euros de principal.

Asimismo, declaro la mora de la demandada y a las anteriores cantidades se les incrementará el 10 por 100 de interés anual, desde la fecha de la reclamación ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (24 de abril de 2012) hasta su total pago.

Asimismo, impongo las costas de este juicio a la empresa demandada por no haber comparecido sin causa justificada ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, constando debidamente citada, y haber estimado íntegramente la demanda coincidente con la papeleta de conciliación.

La letrada de la parte actora presentará sus honorarios, con el límite de 600 euros, para que una vez aprobados por la secretaria judicial, sean requeridos a la demandada, para su abono a dicha representación letrada.

Esta sentencia no tiene recurso por razón de su cuantía.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Liberty Voz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de octubre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.377/13)

